

RESOLUCIÓN NÚMERO 0716 DE 04 OCTUBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, modificada por la Resolución No. 672 del 27 de septiembre de 2024, estableciendo, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ADKUA SAS	901464816-2	1336 del 04/12/2023
ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	1079660576	1336 del 04/12/2023
FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	800246973-1	1147 del 12/10/2023
INVERCONE SAS	900878071-6	1336 del 04/12/2023
INVERSIONES ALED SAS	901292972-4	1336 del 04/12/2023
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	800233461-4	1336 del 04/12/2023

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT-02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda individualizados en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre del 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los toques establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución nro. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.840.800.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en esta resolución se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.840.800.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	ADKUA SAS	224544	22568762	BEATRIZ ELENA	PARRA RODRIGUEZ	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
2	ADKUA SAS	224611	22452264	JUANA MARIA	OROZCO POLO	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
3	ADKUA SAS	224615	32830302	JULIANA MARIA	PEREZ CHARRIS	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
4	ADKUA SAS	224619	22459671	LAYS CECILIA	JIMENEZ TORRES	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
5	ADKUA SAS	224620	1048212801	LEIDYS SUGEY	HEREDIA DIMINGO	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
6	ADKUA SAS	224627	22457064	LUDIS	CASTRO POLO	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
7	ADKUA SAS	224632	39004374	LUSENA	QUIROZ FLORIAN	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
8	ADKUA SAS	224636	22454212	MAGOLA	MONTAÑO MANOTAS	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
9	ADKUA SAS	224640	72011133	MANUEL DE LOS REYES	PEREZ ESCOBAR	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
10	ADKUA SAS	224641	8676230	MARCOS AURELIO	HEREDIA CERVANTES	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000
11	ADKUA SAS	224651	1048205220	MARINELA	YEPES PASTRANA	ATLÁNTICO	BARANOVA	\$15.600.000

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
12	ADKUA SAS	224652	32630593	MARTHA CECILIA	DE AVILA CERPA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
13	ADKUA SAS	224658	22453520	NANCY CATALINA	SOLANO BRAVO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
14	ADKUA SAS	224679	32830781	RAQUEL DEL TRANSITO	VANEGAS POLO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
15	ADKUA SAS	224686	22458521	ROCIO DEL CARMEN	CERVANTES POLO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
16	ADKUA SAS	224687	22452370	ROSA	ESCOBAR CARRILLO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
17	ADKUA SAS	224693	32837466	SAMIRA ROSA	VILLAMIL SAUCEDO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
18	ADKUA SAS	224697	1048206990	SINDY PATRICIA	CANTILLO BLANCO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
19	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217754	57302111	TANIA MARGARITA	GARCIA GUTIERREZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
20	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	230157	7591167	RIGOBERTO	MENDOZA PALACIN	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
21	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217709	57300731	FELISA ROSA	ARAUJO VARGAS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
22	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217712	7594583	MANUEL DE JESUS	MARIN ORDOÑEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
23	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217714	7591950	AUGUSTO JAVIER	CRESPO OSIO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
24	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217715	57308769	OLGA ESTHER	CABALLERO DE LA CRUZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
25	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217726	1079934628	BENJAMIN ARTURO	MONTERO OROZCO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
26	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217729	7596949	JULIO CESAR	DIAZ MIRANDA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
27	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217731	7594830	EDILBERTO RAFAEL	DE LA HOZ CANTILLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
28	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217737	57301387	GILMA ISABEL	GARCIA PERALTA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
29	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217748	5061852	CARLOS	ACOSTA YANCY	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
30	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217757	1743337	ROBERTO ANTONIO	GRANADOS POLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
31	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217758	57301732	MARELBIS EDITH	PADILLA MOZO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
32	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217767	36551736	ROSA ALBA	CORTEZANO GOMEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
33	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217770	57309536	RITA ANTONIA	MATA ANGULO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
34	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217771	7599600	JULIO ENRIQUE	CRESPO CABALLERO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
35	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217775	1079931834	MARIA MARTA	FONTALVO HERNANDEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
36	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217777	57303314	ISMENIA DE JESUS	CALVO MARTINEZ	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
37	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	228789	38892745	MARISEL	MENESES OSPINA	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	\$15.600.000
38	INVERCONE SAS	221335	1044391752	ADRIANA MARCELA	JIMENEZ CASTRO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
39	INVERCONE SAS	221336	22511197	ADRIANA ROSA	PADILLA CHARRIS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
40	INVERCONE SAS	221344	22510604	ANA MERCEDES	REDONDO HIGGINS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
41	INVERCONE SAS	221352	32610007	ANTONIA ISABEL	ARTETA DE ARTETA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
42	INVERCONE SAS	221363	22562155	CANDELARIA	RUIZ MOLINAREZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
43	INVERCONE SAS	221368	32884077	CHIRLEY DEL CARMEN	ROMERO RODRIGUEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
44	INVERCONE SAS	221413	32691968	FARIDES	MOLINA PADILLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
45	INVERCONE SAS	221431	22510471	IDANIS MARIA	PADILLA PADILLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
46	INVERCONE SAS	221450	1044393474	JHEISON RAFAEL	BLANCO ARTETA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
47	INVERCONE SAS	221456	72122065	JORGE LUIS	REDONDO HIGGINS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
48	INVERCONE SAS	221459	72121614	JOSE DAVID	CHARRIS JIMENEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
49	INVERCONE SAS	221479	1044394196	KARINA ISABEL	TORRES MENDOZA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
50	INVERCONE SAS	221497	3729080	LORENZO	CERVANTES ALBA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
51	INVERCONE SAS	221509	22509994	LUZ ESTELA	PADILLA PADILLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
52	INVERCONE SAS	221524	22522416	MARBEL SOFIA	ROJAS DE MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
53	INVERCONE SAS	221525	22510810	MARGARITA ROSA	GOMEZ HERNANDEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
54	INVERCONE SAS	221529	1044391907	MARIA ANGELICA	JIMENEZ RUIZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
55	INVERCONE SAS	221538	32710495	MARIA LUCELIS	SOLANO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
56	INVERCONE SAS	221546	3730661	MARIO JAVIER	PADILLA PADILLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
57	INVERCONE SAS	221553	22511254	MERLIS YOJANA	BORJA FONTALVO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
58	INVERCONE SAS	221558	22510339	MONICA ESTHER	CARIAGA JIMENEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
59	INVERCONE SAS	221568	22509119	NURIS	GONZALEZ DE CASTRO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
60	INVERCONE SAS	221572	22508880	ORLADIS	ECHVERRIA MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
61	INVERCONE SAS	221575	22510654	PATRICIA DEL SOCORRO	MOLINA CHARRIS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
62	INVERCONE SAS	221582	22509932	ROCIO	MOLINA MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
63	INVERCONE SAS	221604	22511732	VANESA MARIA	PADILLA ROMERO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
64	INVERCONE SAS	221606	22510551	VERA JUDITH	DE LA HOZ CARPINTERO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
65	INVERCONE SAS	221611	7461603	VICTOR MANUEL	CASTRO ARIZA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
66	INVERCONE SAS	234614	1001872437	KELLY JOHANNA	PACHECO RODRIGUEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
67	INVERCONE SAS	234617	3730239	SAMUEL SEGUNDO	MOLINA CORONELL	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
68	INVERCONE SAS	233389	22552914	ANA MERCEDES	JIMENEZ VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
69	INVERCONE SAS	233394	852814	ANTONIO	VILLANUEVA VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
70	INVERCONE SAS	233396	22552851	BEATRIZ ELENA	TORREGROZA ARRIETA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
71	INVERCONE SAS	233402	22552898	DORA CECILIA	MATUTE IMITOLA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
72	INVERCONE SAS	233410	32860758	EVERLIZ	TORREGROZA VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
73	INVERCONE SAS	233414	3738799	HERNANDO JAMES	MOLINA JIMENEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
74	INVERCONE SAS	233421	1044800190	JOHANA MARGARITA	VILLANUEVA SALTARIN	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
75	INVERCONE SAS	233430	3739018	LORENZO	SALTARIN MENDOZA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
76	INVERCONE SAS	233431	22552917	LUCILA ESTHER	GOENAGA ORTEGA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
77	INVERCONE SAS	233432	852639	LUIS EDUARDO	VILLANUEVA JIMENEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
78	INVERCONE SAS	233433	1044802260	LUIS MIGUEL	VILLANUEVA SALTARIN	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
79	INVERCONE SAS	233434	1044802130	LUISA FERNANDA	TRUYOL OCHOA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
80	INVERCONE SAS	233441	1044800947	MARIA CAROLINA	MOLINA IMITOLA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
81	INVERCONE SAS	233467	22552854	ROCIO DEL CARMEN	EHEVERRIA MOLINA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
82	INVERCONE SAS	233469	32860637	ROSA ELENA	SALTARIN SALTARIN	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
83	INVERCONE SAS	233480	32860114	YAMILE	UTRIA VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
84	INVERSIONES ALED SAS	227896	1004608503	ANAYIBI	OSPINA RIASCOS	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
85	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221911	40078448	MARTHA CECILIA	MIRANDA VERA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
86	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221924	1117522411	DUBERNEY	HURTADO VARGAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
87	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221930	40078393	MARCELA	VARGAS PALENCIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
88	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	221942	1117516596	LEIDY KARINA	OME BERMEO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
89	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228808	28866526	ORFILIA	ASCENCIO DUCUARA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
90	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228815	40759484	ALICIA	OSPINA ORTIZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
91	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228817	40771218	LUZ DARY	LOSADA CARVAJAL	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
92	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228824	40768930	AMANDA	CABRERA PIAMBA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
93	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228832	26550250	SUNILDA	TRUJILLO GUTIERREZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
94	INVERSIONES RIZCALA	228833	6805583	OBIDIO	OME TRUJILLO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
	HERMANOS RIZCHER							
95	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228838	40774016	HELENA	COLLAZOS VIVEROS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
96	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228849	21015964	LUZ STELLA	GARCIA GARCIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
97	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228851	19297748	MIGUEL ANGEL	LLANOS BARRERA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
98	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228853	1117505705	LEONOR	ARANGO BARRAGAN	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
99	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228854	40755756	MIRYAM	MURCIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
100	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228856	26620495	OLGA MARIA	ESCOBAR JARAMILLO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
101	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228858	1117524506	YEIDI	FIGUEROA CABRERA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
102	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228865	26634550	SUNILDA	CORREDOR TRUJILLO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
103	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228868	51774900	ELCY	HERNANDEZ SANTANILLA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
104	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228888	38240102	MARIA ASENEDE	GARCIA DE LASTRA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
105	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228890	40780974	ARGENIS	SARRIAS PLAZA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
106	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228891	1117509001	KERLY CATTERINE	CLAROS GAVIRIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
107	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228894	40093150	HIDALY	CARVAJAL ANTURI	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
108	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228895	17640775	ADALBERTO	DIAZ TRUJILLO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
109	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228907	96341639	IBER	BALLEN PULECIO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
110	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228908	1117540163	CAMILA ANGELICA	GARCIA MOSQUERA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
111	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228919	40771157	NILVA	HOYOS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
112	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	228920	40729967	RUBIELA	MOSQUERA SALINAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
113	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	232287	17637884	EDUARDO	PEREZ CALDERON	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
114	INVERSIONES RIZCALA	232289	18105846	JAIME	BOBADILLA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
	HERMANOS RIZCHER							
115	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	232291	26441004	BETULIA	MONTES DE BERNA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
116	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	232298	40758725	BEATRIZ	PASTRANA DIAZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
117	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	232303	1117552094	ADRIANA YISELA	MARTINEZ CAICEDO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
118	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	239825	40768542	GLORIA PATRICIA	CARDOZO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.840.800.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ADKUA SAS, ALBERTO JUNIOR PIMIENTO OVALLES, FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE – VITRA, INVERCONE SAS, INVERSIONES ALED SAS, INVERSIONES RIZCALA

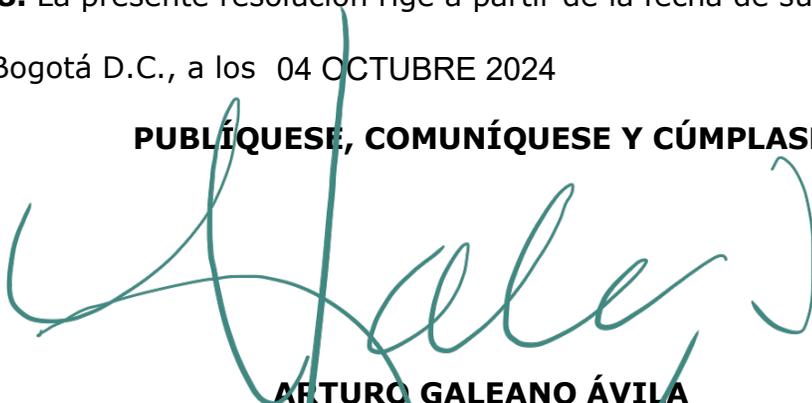
"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

HERMANOS RIZCHER quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 OCTUBRE 2024

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

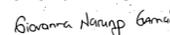
Elaboró: Karina Jaimes
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Revisó: María Victoria García Rangel
Cargo: Subdirectora
Oficina:



Revisó: Giovanna Naranjo Guzmán
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: Alejandro Rodríguez
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes
Cargo: Director
Oficina: DIVIS

SRQ

Revisó: Sandra Real
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: Rodolfo Rodríguez
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: Juan Betancourt
Cargo: Contratista
Oficina: FNV